

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 6 de octubre de 1946

Núm. 279

SUMARIO

	Pags.		Pags.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 2 de octubre de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Angel Bello Sánchez...	7498	Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase ...	7501
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 2 de octubre de 1946 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Caballería don Rafael de Austria Jordán...	7498	Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede a don Juan López Mas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.	7501
Otra de 2 de octubre de 1946 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Caballería que se citan...	7498	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 25 de septiembre de 1946 por la que se promueve a Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial a don Juan de Dios Roldán de la Rosa...	7498	GOBERNACION.—Subsecretaría.— Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 30 de septiembre próximo pasado ...	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 2 de octubre de 1946 por la que se aclaran y determina el alcance de varios preceptos del Decreto de 9 de agosto último, referente a la descarga de determinadas sustancias alimenticias sin licencia de importación ...	7498	... 7501	
Otra de 2 de octubre de 1946 por la que se deja sin efecto la de 8 de mayo de 1942, que autorizó con carácter provisional la pesca de arrastre en pareja a embarcaciones de vapor cuyo tonelaje bruto no fuese inferior a 40 toneladas ...	7499	HHACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).— Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican...	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 10 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfonso Grosso Sánchez ...	7499	... 7502	
Otra de 10 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Aguilar Castelló ...	7499	(Lotería Nacional).— Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 del actual ...	
Otra de 5 de julio de 1946 (rectificada) por la que se señalan las finalidades de los edificios integrados en la Estación Alpina de Biología y los de los contornos de esta dependencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ...	7499	... 7502	
Otra de 3 de agosto de 1946 sobre confección de registros de matrícula en los Institutos de Enseñanza Media...	7499	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.— Sección Transportes).—Transcribiendo relación número 53 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación ...	
Otra de 10 de septiembre de 1946 por la que se confirma en su cargo, por depuración, a la Profesora Auxiliar de la Escuela del Magisterio de La Coruña, doña Fermína Arias Andréu ...	7500	... 7502	
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Eduardo Alfonso Quintanilla ...	7500	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.— Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación) ...	
Otra de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede a don Fernando Fernández García del Busto la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase ...	7500	... 7507	
Otra de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede a doña María Jesús Carmona Barragán la Medalla «Al		Tribunal de oposiciones a cátedras del Grupo 16, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.— Fijando local, día y hora en que darán comienzo los ejercicios...	
		... 7511	
		Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Grupo 16, «Química Aplicada al Tejido y Tintorerías», vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.— Fijando local, día y hora en que darán comienzo los ejercicios...	
		... 7511	
		Tribunal del concurso oposición para proveer una plaza de Maestro de Taller de Juguetería, vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.— Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada plaza...	
		... 7511	
		Tribunal del concurso oposición para proveer una plaza de Maestro de Taller de Muñequería, vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.— Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada plaza...	
		... 7511	
		OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.— Anunciando la vacante que se cita, entre funcionarios con derecho a ello, correspondiente a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas ...	
		... 7511	
		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Anulando el concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Cartagena para adquisición de cuatro grúas eléctricas ...	
		... 7511	
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.— Relación de señores que han ingresado en la Orden de Cisneros al Mérito Político con motivo del 1.º de octubre de 1946...	
		... 7512	
		ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que se confirma en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Angel Bello Sánchez.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 16 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don Angel Bello Sánchez, ascendido recientemente a Jefe de Negociado de primera clase, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería don Rafael de Austria Jordán.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Caballería don Rafael de Austria Jordán, de la Academia de Infantería de Guadalajara, el cual cesa en su destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario

Oficial» número 4), con efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DAVILA

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Caballería que se citan.

Pasan destinados a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Caballería don Miguel Baeza González y don Salvador Ponce Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2 y disponible forzoso en Marruecos, respectivamente, los cuales cesan en los destinos actuales y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), con efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 2 de octubre de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se promueve a Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial a don Juan de Dios Roldán de la Rosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, y vacante por jubilación de don Nicolás Giménez Cierva, que la servía, a don Juan de Dios Roldán de la Rosa, Oficial segundo de Sala con destino en la Audiencia Provincial de León, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 12 de los corrientes, fecha de la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que se aclaran y determina el alcance de varios preceptos del Decreto de 9 de agosto último referente a la descarga de determinadas sustancias alimenticias sin licencia de importación.

Excmo. Sr.: La práctica aplicación del Decreto de 9 de agosto próximo pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes, referente a la descarga de determinadas sustancias alimenticias, sin licencia de importación, ha suscitado algunas dudas sobre la interpretación y el alcance de algunos de sus preceptos.

Autorizado este Departamento por el artículo sexto del mencionado Decreto para dictar las disposiciones complementarias que requieran su eficaz aplicación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los preceptos del Decreto de 9 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes), sobre prohibición de importación de artículos alimenticios que no tengan el correspondiente permiso, no serán de aplicación a las importaciones que se realicen en régimen de viajeros, paquetes postales, paquetes con «etiqueta verde» y paquetes por avión, cuando no puedan ser consideradas como expediciones comerciales, según las circunstancias que en cada caso concurren.

2.º Serán de aplicación a las sustancias alimenticias que se encontrasen almacenadas en los Depósitos de Comercio los preceptos establecidos en el Decreto a que se refiere esta Orden

3.º Igualmente serán de aplicación los preceptos del mencionado Decreto de 9 de agosto próximo pasado a las sustancias alimenticias a que el mismo afecta, y cuya propiedad haya sido endosada o cedida con posterioridad al día 21 de agosto último a personas o entidades de cualquier nacionalidad, salvo que se justifique que las expediciones a que se refieren van destinadas a país extranjero y han sido adquiridas por personas o entidades domiciliadas en país extranjero.

4.º El plazo en el que realmente deban ser reexportadas las sustancias alimenticias a que se refiere el Decreto mencionado, una vez que sus propietarios hayan optado por reexportarlas, no será superior a sesenta días, quedando facultada

la Dirección General de Aduanas, previo informe de las Administraciones provinciales respectivas, para prorrogar tales plazos en casos y circunstancias debidamente justificados.

La exportación se considerará autorizada bajo el solo cumplimiento de las formalidades reglamentarias aduaneras.

5.º Continuará aplicándose con carácter de urgencia lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1941, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril de 1941 y disposiciones complementarias a las sustancias alimenticias que, afectadas por el Decreto de 9 de agosto último, se encuentren en los Almacenes de las Aduanas, procedentes de aprehensiones.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1946.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilustrísimo Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1946 por la que se deja sin efecto la de 8 de mayo de 1942, que autorizó con carácter provisional la pesca de arrastre en pareja a embarcaciones de vapor cuyo tonelaje bruto no fuese inferior a 40 toneladas.

Ilmos. Sres.: Decretada, a partir de 1.º de septiembre próximo pasado, la libertad de consumo de gas-oil y cesando, por tanto, las causas que motivaron la Orden ministerial de 8 de mayo de 1942, por la que se autorizaba, con carácter provisional, la pesca de arrastre en pareja a las embarcaciones de vapor cuyo tonelaje bruto no fuese inferior a 40 toneladas, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de octubre de cada año y abril siguiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda sin efecto la referida Orden ministerial de 8 de mayo de 1942, y en todo su vigor la de 31 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161), referente al tonelaje mínimo que han de poseer las embarcaciones que hayan de dedicarse a la pesca con artes de arrastre.

Segundo. Esta Orden empezará a regir, para las embarcaciones autorizadas hasta hoy, a partir del 30 de abril de 1947, desde cuya fecha no podrán ser despachadas para la pesca de arrastre las embarcaciones que fueron autorizadas para ello con arreglo a la repetida Orden ministerial de 8 de mayo de 1942.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1946. —
P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfonso Grosso Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Grosso Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1946

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de junio de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Aguilar Castelló.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Aguilar Castelló,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1946

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de julio de 1946 (rectificada) por la que se señalan las finalidades de los edificios integrados en la estación alpina de Biología y los de los contornos de esta dependencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Terminadas las obras de restauración y ampliación del antiguo edificio de la Estación Alpina de Biología

«El Ventorrillo», de Cercedilla; construido un nuevo inmueble inmediato, y acordada la dependencia del Departamento para el edificio «Casa del Rellano», del Ventorrillo, situado en las inmediaciones de dicha Estación Alpina.

A propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio dispone:

1.º El antiguo edificio restaurado ahora de la Estación Alpina de Biología se destina a Residencia de Investigadores y queda bajo la dependencia inmediata de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.º El nuevo inmueble construido dependerá directamente del Instituto «José de Acosta» de Ciencias Naturales, del citado Consejo Superior, y será dedicado a los fines científicos de dicho Instituto.

3.º El edificio «Casa del Rellano» del Ventorrillo quedará afecto al servicio del Instituto Español de Entomología del referido Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de agosto de 1946 sobre confección de registros de matrícula en los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de tener estadísticas rápidas y seguras aconseja emplear medios que permitan alcanzar los datos precisos sin demora, por lo cual este Ministerio dispone:

1.º Se confeccionarán registros de matrícula en que consten el número de orden, distinto para cada una de las matrículas: oficial, colegiada, libre, y para la condición de las mismas: gratuita, con beneficio, de pago completo y de derechos dobles. Estos registros tendrán matriz, sección para el Libro de Calificación Escolar y sección para el expediente. También se harán registros para lo que atañe al visado del Libro de Calificación Escolar.

2.º Se autoriza al Patronato de la Mutualidad de Catedráticos de Institutos para que proceda a la confección y distribución de estos registros, encargándose de realizar las gestiones conducente a este fin la Comisión Ejecutiva.

3.º Al día siguiente de cerrar el plazo de matrícula, los directores de los Institutos comunicarán telegráficamente a la Secretaría de la Mutualidad el último número de cada registro empleado, y el nombre del alumno a que correspondía, devolviendo las matrices pa-

ra comprobación de los telegramas. Esta Secretaría comunicará los datos obtenidos con toda urgencia, y convenientemente clasificados, tanto al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media como al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, para su incorporación a las Estadísticas generales.

4.º La Dirección General de Enseñanza Media resolverá las dudas que suscite el cumplimiento exacto de lo que se dispone por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de septiembre de 1946 por la que se confirma en su cargo, por depuración, a la Profesora Auxiliar de la Escuela del Magisterio de La Coruña doña Fermina Arias Andréu.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión depuradora c) de La Coruña, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden del mismo año y Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisión y el informe de la Dirección general de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo a doña Fermina Arias Andréu, Profesora Auxiliar de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Eduardo Alfonso Quintanilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eduardo Alfonso Quintanilla; y

Resultando: Que el Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles

Españoles y los Vocales que integran su Consejo de Administración elevaron escrito que hizo suyo la Dirección General de Ferrocarriles, en súplica de que fuera concedida la Medalla del Trabajo a don Eduardo Alfonso Quintanilla, alegando que dicho señor, que ingresó el año 1898 en calidad de Oficial tercero, en la extinguida Compañía M. Z. A., logró ir ascendiendo gracias a su laboriosidad, celo y esfuerzo perseverantes hasta alcanzar en 1944 la más alta representación de la Red Nacional como Presidente del Consejo de Administración, desde cuyo puesto continúa prestando servicios eminentes a la economía nacional;

Resultando: Que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, reunida para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que los hechos alegados y probados, por acreditar que el señor Alfonso Quintanilla ha actuado en su vida laboral con constancia realmente relevante, prestando servicios extraordinarios en favor de la economía nacional, merecen ser recampensados con el más alto galardón que cabe otorgar para premiar aquellas condiciones excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, ya que encajan en los incisos a) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Eduardo Alfonso Quintanilla la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede a don Fernando Fernández García del Busto la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don

Fernando Fernández y García del Busto; y

Resultando: Que a petición de un Vocal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, hecha suya por sus órganos de gobierno, se elevó escrito en súplica de concesión de la citada condecoración a favor de don Fernando Fernández y García del Busto, actual Presidente del Organismo y Vocal de la Junta Consultiva de Cámaras, alegando al efecto la impropia labor que al frente de la misma viene desarrollando con asiduidad, celo, competencia y laboriosidad extraordinarios, generalmente reconocidos por cuantos Organismos intervienen, de manera más o menos directa, en los asuntos y problemas relacionados con la vivienda;

Resultando: Que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, reunida en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó informar favorablemente la concesión;

Resultando: Que la Sección Central de Delegaciones de Trabajo solicitó informe del Servicio de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, la cual lo emitió haciendo constar que durante la presidencia del señor García del Busto, y gracias preferentemente a su acción personal y constante, se ha impreso a la Corporación un amplio espíritu social, que la convierte en modelo de dichos Organismos;

Considerando: Que los hechos alegados y probados, por significar meritorios servicios a la Propiedad Urbana, entrañar acciones laborales de extraordinaria eficacia y acreditar una constancia relevante, merecen ser recompensados con el galardón pretendido, ya que encajan en los incisos e), j) y k) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la referida Junta Consultiva, y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Fernando Fernández y García del Busto la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede a doña María Jesús Carmona Barragán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de doña María Jesús Carmona Barragán; y

Resultando: Que el Jefe de la Sección de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación Nacional, por tener noticia de la labor excepcional desarrollada al frente de su Escuela particular por la Maestra doña María Jesús Carmona Barragán, elevó escrito en súplica de que fuera otorgada a dicha señora la Medalla del Trabajo, alegando al efecto, no sólo su actitud meritoria en pro de la enseñanza, llevada a cabo durante largo periodo de tiempo, sino muy especialmente la labor social realizada por la misma, al crear en Linares una Escuela Nocturna de Obreras, de carácter enteramente gratuito, así como una Cantina para huérfanos, sostenida por aportaciones particulares por ella conseguidas, empresa que culminó al fundar en 1916 una Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer y un Refugio infantil;

Resultando: Que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, reunida en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó informar favorablemente la petición deducida, por estimar la existencia de méritos laborales dignos de recompensa y entender que la concesión no desmerecería en quien se halla en posesión de preciadas condecoraciones;

Considerando: Que los hechos alegados y probados en el presente expediente acreditan la concurrencia en la interesada de excepcionales cualidades de orden laboral, que encajan por completa en lo prevenido en los apartados d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, ya que la señora Carmona Barragán ha fomentado instituciones de carácter social y ha demostrado una constancia en el trabajo verdaderamente relevante;

Vistas las citadas disposiciones y demás de general aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la citada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a doña María Jesús Carmona Barragán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1946 —
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede a don Juan López Mas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Juan López Mas; y

Resultando: Que el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reus elevó escrito en súplica de que fuera otorgada la citada condecoración a don Juan López Mas, a fin de recompensar su laboriosidad, puesta de manifiesto en su actuación constante, tanto pública como privada, alegando al efecto que dicho señor lleva cuarenta años de servicio en la Empresa del Gas del Alumbrado, donde ha trabajado en momentos difíciles con celo y entusiasmo dignos de encomio, a lo que procede agregar su actuación durante casi treinta años en calidad de Concejal del Ayuntamiento, en el que ha tenido a su cargo servicios tan importantes como los de Beneficencia y Aguas, en los que ha dejado impresa la huella indeleble de su actividad y competencia, siendo uno de los dirigentes de una institución destinada a la represión de la mendicidad, en la que se ha realizado una obra social importantísima, y quien ha dirigido trascendentales trabajos en la estación depuradora de aguas residuales y en los relativos a sustitución de tuberías para el suministro de agua;

Resultando: Que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo, reunida para dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, informó favorablemente la concesión pretendida;

Considerando: Que por encajar los hechos alegados y probados en los apartados b), d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede otorgar la recompensa solicitada, máximo galardón que cabe conceder para premiar cualidades excepcionales que concurren en la órbita laboral de empresarios y trabajadores de toda índole;

Vistas las citadas disposiciones.
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Juan López Mas la Medalla «Al Mérito en el

Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1946. —
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

Haciendo público los asuntos sometidos para estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión del día 30 de septiembre próximo pasado.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 30 de septiembre próximo pasado para estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Municipal vigente, de 31 de octubre de 1935, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º *Barcelona* (capital).—Modificación de alineaciones de la calle Teodora Lamadrid y plaza de Núñez de Arce. Quedó aprobado, pero señalando a la primera la anchura de 12 metros en vez de 11.

2.º *Barcelona* (Sabadell).—Proyecto de modificaciones de alineaciones en el plano general de ensanche. Quedó aprobado.

3.º *Córdoba* (capital).—Proyecto de abastecimiento de aguas. Quedaron aprobadas las dos soluciones propuestas de embalse en el río Guadalquivir o en el río Guadiato, pudiendo elegir el Ayuntamiento la que estime más conveniente.

4.º *Guadalajara* (capital).—Modificación de los artículos 490 y 491 de las Ordenanzas municipales. Quedó aprobada.

5.º *Guipúzcoa* (Guetaria).—Ordenanzas para la construcción. Aprobadas.

6.º *León* (capital).—Proyecto de alineación del camino nacional 601 de Madrid a León. Quedó aprobado.

7.º *Murcia* (Cartagena).—Proyecto de nuevo matadero. Se acordó aprobarlo, debiendo enviar el Ayuntamiento el plan general de evacuación de aguas residuales y de la depuración de las mismas, así como de la red de aguas que ha de servir las distintas dependencias, y que se modifique el edificio central, dotándolo de cámaras y antecámaras frigoríficas, dependencias exigidas en la Orden de este Ministerio de 23 de julio de 1945.

8.º *Valencia* (capital).—Proyecto de modificaciones de líneas para regular la salida a la calle de Cuenca del camino del Cementerio del Hospital, y calle de Navarra. Quedó aprobado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1946. — El Subsecretario de la Gobernación, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se meacionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Victoria Gómez Jiménez, Amparo Palomo Vázquez, Gloria Díaz Medina y María de la Paz Calderón Roncaño, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Bravo Velasco, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1946. — P. O., J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE
19518	500.000	Valencia.	Alicante.	Palma Mallorca
7646	250.000	Linares.	Madrid.	Bilbao.
11714	100.000	Burgos.	Albacete.	Palma Mallorca
44382	7.500	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.
28689	7.500	Las Corts.	Gáldar.	Barcelona.
12278	7.500	Málaga.	Málaga.	Zaragoza.
18327	7.500	Almería.	Barcelona.	Barcelona.
45200	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
1415	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
9378	7.500	Valencia.	San Sebastián.	Zaragoza.
17094	7.500	Madrid.	Vitoria.	Santander.
34621	7.500	Sotroñido.	Mérida.	Manacor.
47903	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de octubre de 1946, a beneficio de la Cruz Roja Española y del Patronato para la Lucha Antituberculosa.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 5 de octubre de 1946.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—(Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 53 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º de la Circular número 514, se publica la presente relación de artículos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTÍCULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
1.—Aceite de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 540, de 15 de octubre de 1945 (B. O. del E. 294).
2.—Aceites de orujo y de huesos de aceituna, turbios, aceitones y birra (1).....	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
3.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
4.—Aceitunas	Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 540, de 15 de octubre de 1945 (B. O. del E. 294).
5.—Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. núm. 8).
6.—Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia	Órdenes conjuntas de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 (B. O. del E. 251) y Circular 596, de 30 de septiembre de 1946 (B. O. del E. 275).
7.—Azúcar (incluida la llamada «caramelo», procedente de importación)	Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13), Circular 582, de 11 de julio de 1946 (B. O. del E. 202) y Nota de la Oficina del Azúcar núm. 919, de 19-6-46.
8.—Cafe	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
9.—Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraj—(intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).....	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. 290).
10.—Carnes, grasas y despojos del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda	Circular 574, de 4 de junio de 1946 (B. O. del E. núm. 159).

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 11.—*Cereales*: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo ..
- Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada (se exceptúa la cebada transformada en sucedáneo de café)
- 12.—*Chocolate familiar*
- 13.—*Fideos*
- 14.—*Frutas frescas legumbres verdes y verduras*, Provincia de Almería
- Provincia de Badajoz:
Habas verdes
- Provincia de Cáceres
- Provincia de Huelva
- Provincia de Jaén
- Provincia de Murcia:
(Excepto el albaricoque)
- Provincia de Salamanca:
(Cerezas y ciruelas)
- Provincia de Sevilla:
Pimientos morrones en verde
- Provincia de Tarragona
- Provincia de Valencia
- Provincia de Zaragoza:
Intervenidas en la capital y barrios rurales, quedando en los demás términos en libertad
- Plátanos (intervenida su circulación desde puerto de llegada a destino)
- 15.—*Ganado de abasto* (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de vida (cría, recría, reproducción, labor, lidia, excepto el encajonado, y trashumante de las especies anteriores)
- 16.—*Harina de arroz*
- 17.—*Harina de cereales y legumbres* (excepto la de las no intervenidas)
- 18.—*Harina de patata*
- 19.—*Huevos* (intervenidos solamente en la provincia de Burgos y Soria)
- 20.—*Jabón común, neutro o industrial*
- 21.—*Lanas sucias* procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto cojines confeccionados)
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 271) y Circular 577 de 15 de junio de 1946 (*B. O. del E.* 168).
- Oficio-Circular número 42.905, de 20 de marzo de 1945, de la Oficina Edilace S. N. I.
- Circular 496, de 6 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.* 316).
- Circular 188, de 31 de julio de 1941.
- Intervenidas en los términos municipales de Almería, Adra, Dalías, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Pechina, Gádor, Santa Fe, Gérgal, Nacimiento, Doña María, Ocaña, Abia, Abrocena y Fiñana.—Nota número 274, de 28 de febrero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
- Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 11 de abril de 1946.
- Intervenidas en los términos municipales de Coria y Miajadas.—Nota número 127, de 22-1 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
- Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartava, Gibraleón, Palos de la Frontera y Moguer.—Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 3 de abril de 1946.
- Intervenidas en los términos municipales de Jaén, Villargordo y La Guardia. Nota de la Oficina de Productos Vegetales número 1.173, de 23 de agosto de 1946.
- Nota de la Oficina de Productos Vegetales núm. 498, de 24 de abril de 1946, y 560, de 8 de junio de 1946.
- Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Casas del Conde, Valero, San Miguel de Valero, Santibáñez de la Sierra, Madroñal, Herguajuela de la Sierra y San Martín del Castañar. Nota de la Dirección Técnica núm. 93, de 10-6-46.
- Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30 de mayo de 1944 y de 25 de septiembre de 1944.
- Intervenidas en los términos municipales de Ríudoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca.—T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942 Av. Nal.
- Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla).
- Nota número 239, de 12 de septiembre de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.
- Circular 593, de 12 de septiembre de 1946 (*B. O. del E.* 263)
- Circulares 533, de 28 de julio de 1945 (*B. O. del E.* 213), y 574, de 4 de junio de 1946 (*B. O. del E.* 159).
- Ordenes conjuntas de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de agosto de 1946 (*B. O. del E.* 251) y Circular 596, de 30 de septiembre de 1946 (*B. O. del E.* 275).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939 y Circulares 188, de 31 de julio de 1941, y 378, de 20 de abril de 1943 (*B. O. del E.* 112), Circular 378, de 20 de abril de 1943 (*B. O. del E.* 112).
- Notas números 48 y 264, de fechas 31 de enero y 8 de agosto de 1946, respectivamente, de la Oficina de Productos Animales.
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.* 336) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (*B. O. del E.* 8).
- Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra, y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía de circulación de *lanas lavadas* entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 10 de agosto de 1946 (*B. O. del E.* 224); Circular 589, de 17 de agosto de 1946 (*B. O. del E.* 231); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944 y Notas Oficina de A. Generales de 8 de enero de 1945 y 18 de agosto de 1946.

ARTÍCULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 22.—Leche fresca de vaca
 23.—Leche fresca en general
 24.—Leche condensada
 25.—Legumbres: algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas, veza y yerros
 26.—Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)
 27.—Manteca de cabra, oveja y vaca
 28.—Oleína
 29.—Orujo gordo
 30.—Pan
 31.—Pastas para sopa
 32.—Patatas de consumo
 33.—Piensos: Alfalfa verde, henificada y su paja.
 Pulpa de remolacha y polvo de pulpa.....
 Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molienda y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés
 Subproductos de molinería. Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas.....
 Tortas y bagazos, residuos de prensados de coco, palmiste, linaza, cacahuet avellana, almendra y semilla de algodón (aptas para alimentación de ganado).....
 34.—Piensos compuestos
 35.—Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)
 36.—Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)
 37.—Purés
 38.—Quesos (cualquiera que sea su clase)
 39.—Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos).....
 40.—Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid).....
 41.—Semillas y granos oleaginosos: Granos (con cáscara o sin ella) tostados o sin tostar de avellana, almendra, cacahuet y semilla de algodón
- Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brion, Entesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17 de diciembre de 1944 (B. O. del E. 356); 433, de 17 de febrero de 1944 (B. O. del E. 55), y 466, de 17 de mayo de 1944 (B. O. del E. 143).
 Intervenida solamente para la salida de la provincia de Murcia. Nota de la Oficina de Productos Animales.
 Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (B. O. del E. 55).
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado 271), Circular 572, de 11 de mayo de 1946 (Boletín Oficial del Estado 133), y 577, de 15 de junio de 1946 (B. O. del E. 168), y Circular 240 del S. N. T., de 6 de julio de 1946.
 Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (B. O. del E. 290).
 Nota de la Oficina de Productos Animales de 30 de julio de 1946
 Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8).
 Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (B. O. del E. 266) y Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8).
 Circular 188, de 31 de julio de 1941.
 Circular 188, de 31 de julio de 1941.
 Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 (B. O. del E. 359), y 474, de 31 de mayo de 1944 (B. O. del E. 161).
 Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 555, de 6 de marzo de 1946 (B. O. del E. 69).
 Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (B. O. del E. 13) y Circular 582, de 11 de julio de 1946 (B. O. del E. 202).
 Circular 513, de 3 de abril de 1945 (B. O. del E. 98).
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271), y 577, de 15 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 168).
 Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336) y Circular 506, de 17 de abril de 1946 (B. O. del E. 112).
 Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 (B. O. del E. 114) y Circular 345, de 27 de septiembre de 1942 (B. O. del E. 337).
 Circular 533, de 28 de julio de 1945 (B. O. del E. 213).
 Circulares 173, de 2 de junio de 1941, y 257, de 4 de diciembre de 1941 (B. O. del E. 342).
 Circular 173, de 2 de junio de 1941.
 Circular 584, de 1 de julio de 1946 (B. O. del E. 215).
 Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (B. O. del E. 336), Circular 548, de 3 de enero de 1946 (B. O. del E. 8) y Nota de la Oficina del Aceite, de 23 de enero de 1945.
 Nota de la Oficina del Aceite número 197, de 23 de mayo de 1945.
 Circular 573, de 18 de mayo de 1946 (B. O. del E. núm. 140) y Nota número 344, de 8 de junio de 1946 y oficio de 28 de septiembre de 1946 de la Oficina del Aceite.

ARTÍCULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

- 42.—*Chatarras de hierro, acero o fundido, y materiales férricos usados*..... Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 14 de junio de 1941, quinto apartado (*B. O. del E.* 179) y Oficio número 7 266, de 22 de febrero de 1946, de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

- 43.—*Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos)* Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.* 336) y Circular 396, de 21 de agosto de 1943 (*B. O. del E.* 235).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

- 44.—*Pieles (vacunas y equinas sin curtir)* Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 200) y Oficio de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 45.—*Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla* Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1946 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 250).
- 46.—*Burras y burros garañones* Intervenciones solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.
- 47.—*Cáñamo: Ya sea en paja o varilla, fibra agrada o rastrillada* Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (*B. O. del E.* 189) y Ordenes de la Presidencia de 6 de abril de 1943 (*B. O. del E.* 100), y 22 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* 331).
- 48.—*Hijuela del gusano de seda* Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (*B. O. del E.* 152).
- 49.—*Leña procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares*..... Decreto del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1946 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 30) y Orden del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1946 (*B. O. del E.* 77).
- 50.—*Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera)*..... Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (*B. O. del E.* 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (*B. O. del E.* 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (*B. O. del E.* 73) y 18 de septiembre de 1944 (*B. O. del E.* 265).
- 51.—*Patata de siembra* Circular número 5, de 10 de septiembre de 1945, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (*B. O. del E.* 256).
- 52.—*Plantas medicinales, aromáticas y de perfumería* Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1945 (*B. O. del E.* 233) y 12 de enero de 1946 (*B. O. del E.* 19).
- 53.—*Plantones de agrios (en número superior a diez)* Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1942 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* núm. 20, de 1943).
- 54.—*Salmón (en época de pesca)* Artículo 14 de la Ley de 20 de febrero de 1942 (*B. O. del E.* 67).
- 55.—*Semillas: De pino albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; en estas últimas cuatro provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (roble). La piña abierta de la especie de pinus pinaster dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila y de éstas entre sí*..... Apartado 1.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1941 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de mayo de 1943 (*B. O. del E.* 153).
- 56.—*Turba* Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (*B. O. del E.* 223).

ISLAS CANARIAS

Quedan intervenidos, además de los artículos relacionados anteriormente, los siguientes:

En Las Palmas de Gran Canaria:

Abonos nitrogenados y orgánicos.....
 Cámaras y cubiertas.....
 Carbón (en cuanto corresponda a aquellas partidas que no sean depósito para repostar los barcos)...
 Carbuos
 Carnes
 Ganado en general
 Hortalizas y verduras.....
 Huevos
 Leche
 Manteca en general.....
 Pescado fresco y en hielo.....
 Queso
 Tejidos

Oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Las Palmas, Sección Recursos, Negociado Guías, número 3.884, de 15 de marzo de 1946, y Telegrama de 4 de abril de 1946.

En Santa Cruz de Tenerife:

Abonos químicos y vegetales.....
 Bonintos
 Carbón mineral (en cuanto corresponda a aquellas partidas que no sean depósito para repostar los barcos)
 Carbuos
 Carnes frescas y saladas.....
 Caucho
 Enrrases de harpillera
 Frutas frescas y secas.....
 Ganado vacuno
 Hortalizas y verduras (excepto plátanos y tomates).
 Huevos
 Leña
 Mantequilla
 Miel de caña.....
 Pescado fresco y salpreso.....
 Productos del cerdo.....
 Queso
 Tejidos

Oficio de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santa Cruz de Tenerife, Sección Transportes, Negociado Guías, número 2.589, de 4 de marzo de 1946.

Los artículos anteriores podrán circular con «condución» o documento análogo o mediante la inspección de recolector oficial, según los casos desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que uno y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos co-

rrespondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas según dispone el artículo 16 de la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 286) y el párrafo segundo del artículo 5º de la Circular 540 de 15 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 294).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona Castellón de la Plana, Valencia Alicante Murcia y toda Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas.

Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante la primera, y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 246 de 3 de septiembre de 1946 y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
TURNO VOLUNTARIO			
D.ª María de los Dolores Giménez Ródenas	Los Gallegos (Murcia)	N.º 2.776	Mixta de Jauro, Ayuntamiento de Antas (Almería).
D.ª Patrocino Libret Martínez	Tamarite de Litera (Huesca)	» 2.777	U. de Camporells (Huesca).
D.ª Manuela Campos Turnes	San Felices de Castillera (Palencia)	» 2.778	Mixta de Maroñás, Ayunt. de Mazaricos (La Coruña).
D.ª Timotea M. Lapiedra Velarde	Novillas (Zaragoza)	» 2.779	U. de Oseja (Zaragoza).
D.ª Rosario Honero Rubio	Fuente Palmera (Córdoba)	» 2.780	Mixta de Río de Hornos, Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).
D.ª Vicenta Aguiló Subiza	Expectación destino en Valencia	» 2.781	Mixta de Bibioj, Ayuntamiento de Villahermosa del Río (Cast. Ilón).
D.ª Asunción Burriel Roche	Fonfría (Teruel)	» 2.783	Mixta de Lagueruela (Teruel).
D.ª Isabel Cámara González	Expectación destino en Burgos	» 2.784	Mixta de Hinojar de Cervera, Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos).
D.ª Francisca Sanz Pérez	Tramacastillo (Teruel)	» 2.785	U. de Pozondón (Teruel).
D.ª Pilar Pinilla Monclús	Asín (Zaragoza)	» 2.786	U. Berge (Teruel).
D.ª María del Carmen Sarasa Muniesa	Contamina (Zaragoza)	» 2.787	Mixta de Nuevo (Huesca).
D.ª Julia Raquel Reino Martínez	Pereira (La Coruña)	» 2.788	Mixta de Salón, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª Dolores Giménez Góngora	La Mojonera (Almería)	» 2.789	U. de Lucainena, Ayuntamiento Darrical (Almería).
D.ª María de la Concepción Lamelas Carballo	Espiñeira (Orense)	» 2.790	Mixta de Casares, Ayuntamiento de Irijo (Orense).
D.ª Isidora Díaz Alcojor	Pinilla de Jadraque (Guadalajara)	» 2.791	Mixta Mina de Santa Quitéria, Ayuntamiento de Sevilla-ja de la Jara (Toledo).
D.ª Marina Cuesta Rueda	Peral de Arlanza (Burgos)	» 2.792	Mixta de Revillagodos, Ayunt. de Briviesca (Burgos).
D.ª Dolores Toro Casado	Zamoranos (Córdoba)	» 2.793	Mixta de La Hoya, Ayunt. de Torres de Albánchez (Jaén).
D.ª Engracia Díaz-Caneja Díaz	Cordiñanes de Valdón (León)	» 2.794	Mixta de Vierdes de Sajambre, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (León).
D.ª Nieves Mayo González	Tremor de Arriba (León)	» 2.795	U. de Rodanillo, Ayuntamiento de Bemibre (León).
D.ª Beatriz Martínez Jiménez	Expectación destino en Burgos	» 2.796	Mixta de S. Martín de Ubierna, Ayuntamiento de Ubierna (Burgos).
D.ª María Teresa Díaz Gómez	Bacza (Jaén)	» 2.797	U. de Villal de Sobrepaña (Segovia).
D.ª Julia Vázquez Vázquez	Rozadas (Oviedo)	» 2.798	U. de S. Juan de Prendónés, Ayuntamiento de El Franco (Oviedo).
D.ª Lorenza E. García Fernández	Restiello (Oviedo)	» 2.800	U. de San Juan, Ayuntamiento de Párrés (Oviedo).
D.ª Mercedes López Grau	La Pobleta (Valencia)	» 2.801	Mixta de Sotillo, Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real).
D.ª Isabel Peradejordi Ferrero	Millares (Valencia)	» 2.802	U. de Armillas (Teruel).
D.ª María Salomé Bandrés Cotriz	Artieda (Zaragoza)	» 2.803	Mixta de Espuñdolas (Huesca).
D.ª María de los Angeles Rodríguez García	Los Valles (Oviedo)	» 2.804	U. de Santibáñez de Murias, Ayunt. de Aller (Oviedo).
D.ª Fernanda Arnica Meridiano	Expectación destino en Baleares	» 2.805	U. de S. Vicente, Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares).
D.ª María del Pilar Rubio González	Marçillo de Bureba (Burgos)	» 2.806	Mixta de Pedrosa de Muñó, Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó (Burgos).
D.ª Juana Blanco Muñiz	La Magdalena (Oviedo)	» 2.808	Mixta de Faedo, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).
D.ª María Alegría Molins Romero	Las Cuelras (Zaragoza)	» 2.810	U. de Belmonte de Mezquín (Teruel).
D.ª Angeles Barez Avila	Madridijos (Toledo)	» 2.811	U. de Alarcón (Cuenca).
D.ª Isabel Gil Hernández	Turrillas (Almería)	» 2.812	Mixta de Las Presillas, Ayunt. de Nijar (Almería).
D.ª Angeles Martínez García	Mozoncillos de Juarros (Burgos)	» 2.813	Mixta de Hormaza (Burgos).
D.ª María del Carmen Pérez Gil	Begíjar (Jaén)	» 2.814	Mixta de La Torre, Ayuntamiento de Orcera (Jaén).
D.ª Celia Rodríguez Casas	Pazos núm. 1 (Orense)	» 2.815	Mixta de Noveas, Ayuntamiento de Blancos (Orense).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NÚMERO DEL ESCALAFÓN Y PROMOCIÓN	DESTINO
D.ª María de las Virtudes Páez García.	Beniajón (Murcia)	N.º 2.816	U. de Campillo de Adentro, Ayunt. Cartagena (Murcia).
D.ª Araceli López Calzado	Vilches (Jaén)	» 2.817	Mixta de La Toya, Ayunt. de Peal de Becerro (Jaén).
D.ª Pilar Pérez Torán	Palacios de Fontecha (León)	» 2.818	Mixta de Benuza (León).
D.ª María Luisa Vicario Alonso	Santa Marina (Oviedo)	» 2.819	Mixta de Coamaña, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).
D.ª María del Carmen Cuadrado López.	Argomedo (Burgos)	» 2.820	Mixta de Ciudad de Valdeporres (Burgos).
D.ª Florentina Fernández Monjardín	San Cristóbal (Oviedo)	» 2.821	Mixta de Cudia, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Angustias Arias Caizado	Moralejo de Abajo (Murcia)	» 2.822	U. de Royos de Arriba, Ayunt. de Caravaca (Murcia).
D.ª Silvia Clara García Miñor	Mendero (Oviedo)	» 2.823	U. de Reillon de Merás, Ayunt. de Lluarca (Oviedo).
D.ª Elisa Casillas Lagar	Pola de Siero (Oviedo)	» 2.824	Mixta de Brana del Río, Ayunt. de Langreo (Oviedo).
D.ª Eulogia Esteban García	Retruellés (Oviedo)	» 2.825	Mixta de Retruellés, Ayunt. de Lena (Oviedo).
D.ª Elisa Rodrigo Ciorraga	Segart de Albalat (Valencia)	» 2.826	Mixta de Coll de les Vistes, Ayuntamiento de Benasal (Castellón).
D.ª Emilia Real Sánchez	Cañaveras (Cuenca)	» 2.827	U. de Huerta de la Obispalía (Cuenca).
D.ª Balbina García Santos	Santovenia del Monte (León)	» 2.828	Mixta de Piorno, Ayuntamiento de Cármenes (León).
D.ª Consuelo Fortea Planells	Ruices (Valencia)	» 2.829	Mixta de Mas de los Gayatos, Ayuntamiento de Onda (Castellón).
D.ª Elena Fernández González	Sebrayo (Oviedo)	» 2.830	Mixta de S. Julián de Nevares, Ayuntamiento de Parrés (Oviedo).
D.ª Adela Fernández Alvarez	Priandi (Oviedo)	» 2.831	Mixta de Comba de Siero, Ayuntamiento Siero (Oviedo).
D.ª Asunción Ruiz Borrell	Carrinches (Toledo)	» 2.832	Mixta de Campillo de Deleitoso (Cáceres).
D.ª María de los Remedios Collada Rodríguez	Cuya (Oviedo)	» 2.833	U. de Viñón, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D.ª María de la Concepción Alvarez Miñar	El Valle-Candamo (Oviedo)	» 2.834	Mixta de S. Cristóbal, Ayunt. de Cudillero (Oviedo).
D.ª Hermirina Alvarez Alvarez	Moral de Valcarce (León)	» 2.835	Mixta de La Omañuela, Ayuntamiento de Riello (León).
D.ª María de la Concepción Arana Torres	San Clemente del Valle (Burgos)	» 2.836	Mixta de Santa Olalla del Valle, Ayuntamiento de Villagalijos (Burgos).
D.ª Ana María Cerceño Sevillano	Torremocha del Pinar (Guadalajara)	» 2.838	U. de Torremocha del Pinar (Guadalajara).
D.ª Angeles Caballero Ruipérez	Rivas (Zaragoza)	» 2.840	U. Lacorvilla, Ayuntamiento de Luna (Zaragoza).
D.ª Eugenia Caio Solsoma	Castelnou (Fruel)	» 2.841	U. de Fórnoles (Teruel).
D.ª María de los Angeles Suárez Díaz.	Cantorredondo (Oviedo)	» 2.842	Mixta de Castañeras, Ayunt. de Cudillero (Oviedo).
D.ª Esther Verduras Boixo	Valverde de Balboa (León)	» 2.843	Mixta de Valverde de Balboa, Ayunt. de Balboa (León).
D.ª María del Pilar Flaquer Cuevas	Villar de Tejas (Valencia)	» 2.844	U. de Los Calpes, Ayuntamiento de Puebla de Arenoso (Castellón).
D.ª María de la Concepción González Alvarez	Brañalonga (Oviedo)	» 2.846	U. de Arcallana, Ayuntamiento de Lluarca (Oviedo).
D.ª María de los Angeles Escalada Fernández	Villamediana (Palencia)	» 2.847	Mixta de Pendilla, Ayuntamiento de Rodiezmo (León).
D.ª Josefina Val Vázquez	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	» 2.848	Mixta de Capafóns (Tarragona).
D.ª Otilia Murrias Fernández	Vega de Doña Olimpa (Palencia)	» 2.849	Mixta de Lúa, Ayuntamiento de Pol (Lugo).
D.ª Rosalta Esteban Chana	La Godella (Oviedo)	» 2.850	Mixta de Arbón, Ayuntamiento de Villayón (Oviedo).
D.ª Teresa Diego Santos	Valdemora (Oviedo)	» 2.851	U. de Hermisonde (Zamora).
D.ª María de las Mercedes Freire Lago.	Llano de Con (Oviedo)	» 2.852	Mixta de Puertas, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo).
D.ª Petra Pérez Cabrera	Valsadornin (Palencia)	» 2.853	Mixta de Riveira, Ayuntamiento de Villalba (Lugo).
D.ª María del Carmen Peña del Río	Sotelo (León)	» 2.854	Mixta de Sotillo de Cea, Ayunt. de Iboara (León).
D.ª Amalia Agüera Martínez	Expectación de destino en La Coruña.	» 2.857	U. de Esculqueira, Ayunt. de La Mezquita (Orense).
D.ª María de la Humildad González Ordás	Cehegín (Murcia)	» 2.858	U. de Los Rocas, Ayunt. de Torre Pacheco (Murcia).
D.ª Ermitas Furelo Varela	Laquelles (León)	» 2.859	Mixta de Laquelles, Ayuntamiento de Lánara (León).
D.ª Gertrudis Latorre Ortiz	Dehesa de Romanos (Palencia)	» 2.860	Mixta de Bentretea (Burgos).
D.ª María Laudalina García Gutiérrez.	Beniarío (Valencia)	» 2.861	Mixta de Canales, Ayunt. de Sacanet (Castellón).
D.ª Pilar Ortega Navarro	Villar de Gallegos (Oviedo)	» 2.862	Mixta de Mómalo, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Fernanda Carmen Irigoyen Garcés.	Cedillo del Condado (Toledo)	» 2.863	Mixta de Canalejas, Ayunt. de Alcaraz (Albacete).
	Undué-Pintano (Zaragoza)	» 2.865	Mixta de Bagües, Ayuntamiento de Sos (Zaragoza).

D.ª Cesárea Martínez Fernández	2.866	Cogorderos (León)	»	Mixta de Villarmeriel, Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León).
D.ª María del Rincón Payá	2.867	Expectación de destino en Jaén.....	»	Mixta de Cascas del Río Sigura, Ayuntamiento de Santiago de la Espada (Jaén).
D.ª Adela de la Vallina Díaz	2.868	Corripios (Oviedo)	»	Mixta de Pandenes, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D.ª Esperanza López Ruiz	2.869	Almadén, «Escuela de Hijos de Obreros»	»	Mixta de El Trincheto, Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real). No consume.
D.ª María Fernanda Noriega Redondo	2.870	Bercio (Oviedo)	»	Mixta de La Vara, Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo).
D.ª Pilar Álvarez Calvo	2.871	Colinas (León)	»	Mixta de San Esteban Toral, Ayunt. de Bembibre (León).
D.ª María Leonina Iglesias Fernández	2.872	La Moneca núm. 1 (Oviedo)	»	Mixta de Arniello, Ayunt. Mieres (Oviedo).
D.ª María Bonilla y del Peso	2.873	Valparaiso de Abajo (Cuenca)	»	U. de Puebla de Almenara (Cuenca).
D.ª María Jacinta Prieto Cueto	2.874	Soto (Oviedo)	»	Mixta de Rodiles, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Blanca Santos Díaz	2.875	Bruguera (Gerona)	»	U. de Soto de Agües, Ayuntamiento Sobrescobio (Oviedo).
D.ª María de la Soledad Fernández Valdés	2.876	Cordovero (Oviedo)	»	Mixta de Quintana de S. Martín, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D.ª Felipa Camón Poblador	2.877	Orcajo (Zaragoza)	»	U. de La Braña, Ayuntamiento de El Franco (Oviedo).
D.ª Agustina Fernández López	2.878	Collado de Billemea (Oviedo)	»	Mixta de Ballongo, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª María Elida Noriega García	2.879	Lebrado (Oviedo)	»	U. de Masalcoreig (Lérida).
D.ª Carmen Oriola Serrano	2.880	Rafelbuñol (Valencia)	»	U. de Porto (Zamora).
D.ª María de la Paz Martín Mateos	2.882	Expectación de destino en La Coruña	»	Mixta de Ocejo de Peña, Ayunt. de Cistierna (León).
D.ª Paula Cuñado Mata	2.883	Llamas de Rueda (León).....	»	Párulos de Boniches (Cuenca).
D.ª Purificación Franco Caño	2.884	Daimuz (Valencia)	»	U. de Naval (Huesca).
D.ª Leonor Julián Bono	2.885	Requena (Valencia)	»	U. de Villagarcía del Llano (Cuenca).
D.ª Ana Cañones	2.886	Peal de Becerro (Jaén)	»	Mixta de Miñagón, Ayuntamiento de Boal (Oviedo).
D.ª María del Amparo González Iglesias	2.888	Arbón (Oviedo)	»	Mixta de Castrobragosa, Ayunt. de Siles (Jaén).
D.ª María de la Paz Miñana Minaya	2.889	Santisteban del Puerto (Jaén).....	»	Mixta de Almiruete (Guadalajara).
D.ª Modesta Gómez Gordo	2.891	Pozuelo del Rey (Madrid).....	»	Mixta de El Collado, Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).
D.ª María Aguirre Rodríguez	2.892	Torreblascopedro (Jaén).....	»	Mixta de La Aldea, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).
D.ª Purificación Muñoz González	2.893	La Pereda (Oviedo)	»	U. de Linares, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D.ª Amelia Alonso Hijosa	2.894	Viescas (Oviedo)	»	U. de Belmontejo (Cuenca).
D.ª Esther Peña García	2.895	Villar de Cañas (Cuenca).....	»	Mixta de Fuente Carrasca, Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).
D.ª Adela García Delgado	2.896	Sorihuela del Guadalimar (Jaén).....	»	U. de Villaverde del Guadalimar (Albacete).
D.ª Petra Sánchez Castillo	2.897	Royos de Arriba (Murcia)	»	U. de Peligano, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D.ª Julia Novo Oliver	2.898	La Riera (Oviedo)	»	Mixta de Cuenca, Ayuntamiento de Hinojares (Jaén).
D.ª Rafaela Sánchez Morales	2.899	Torrequibradilla (Jaén)	»	Mixta de Penela, Ayuntamiento de Mañón (La Coruña).
D.ª María de los Angeles Barros García	2.900	Villarrube (La Coruña)	»	Mixta de Prados de Armijo, Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
D.ª Leona Elisa Romero Alvarez	2.901	Benatae (Jaén)	»	Mixta de La Juncar, Ayuntamiento de Riera (Oviedo).
D.ª Dorotea González García	2.902	La Roza-Parres (Oviedo)	»	Mixta de Mato, Ayuntamiento de Taboada (Lugo).
D.ª María Luz Gómez Gómez	2.903	Villavega de Micieces (Palencia).....	»	Mixta de Hontanares, Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).
D.ª Concepción Rodríguez Gómez	2.904	Expectación de destino en Toledo	»	Mixta de Sandamias, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).
D.ª Matilde Prieto Gutiérrez	2.905	Ronda-Bajada (Oviedo)	»	U. de Valera de Arribá (Cuenca).
D.ª Ascensión López García	2.906	Santa Marta (Albacete).....	»	Mixta de El Cucharal, Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete).
D.ª Telesfora Lozano Ruiz	2.907	El Cucharal (Albacete)	»	Mixta de Dehesa Alta, Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).
D.ª María de la Asunción Amaro Gutiérrez	2.908	Siles (Jaén)	»	Mixta de Tresgrandas, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
D.ª Argentina Mendiivil Tamargo	2.909	Llamanzanes (Oviedo)	»	Mixta de Labra, Ayunt. de Cangas de Onís (Oviedo).
D.ª Sofía Labra de Diego	2.911	Castañera (Oviedo)	»	Mixta de San Cosme Llerandi, Ayunt. Porres (Oviedo).
D.ª Sofía García Albuérne	2.912	Buseco (Oviedo)	»	U. de Villar del Infantado (Cuenca).
D.ª María Lidia de la Fuente Briones	2.913	Cañamares (Cuenca)	»	U. de Freijo, Ayuntamiento de Puentes (La Coruña).
D.ª Modesta Torrón Dumas	2.914	Expectación de destino en La Coruña	»	U. de Mogrovejo, Ayuntamiento Camaleño (Santander).
D.ª Catalina Aragón Gómez	2.915	Arroyo del Ojanco (Jaén).....	»	Mixta de Vallés, Ayunt. de Villaviciosa (Oviedo).
D.ª Covadonga Gaitán Sánchez	2.916	Borres (Santander)	»	Mixta de Higuera (Castellón).
D.ª María Teresa Orongo Muñoz	2.917	Villanueva de Castellón (Valencia).....	»	

NOMBRE Y APELLIDOS	D E S T I N O	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	P R O C E D E N C I A
D.ª Plácida Rubio Rubio	Murcias (Oviedo)	N.º 2.918	Mixta de Condado de Valdivielso, Ayuntamiento Merindad de Valdivielso (Burgos).
D.ª María Josefa Pérez Abella	Ayuela de Valdavia (Palencia).....	» 2.919	Mixta de Cantoral, Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia).
D.ª María Luzdivina Arango Menéndez	Bullaso (Oviedo)	» 2.920	U. de Sorribes, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Humbelina Alonso Carreño	Faedo (Oviedo)	» 2.921	U. de Murias, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D.ª Erelvina Menéndez Menéndez	Rodiles (Oviedo)	» 2.922	Mixta de La Peña, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D.ª María de los Dolores Pevida Cabrero	La Collada de Santa Marina (Oviedo)....	» 2.923	Mixta de La Frecha, Ayuntamiento de Piñón (Oviedo).
D.ª Amelia Rodríguez Vidal	Penoselo (León)	» 2.924	U. de Fabero del Bierzo, Ayunt. de Fabero (León).
D.ª María Luz Rodríguez Álvarez	La Pereda (Oviedo)	» 2.925	Mixta de Villagarcía, Ayunt. de Grado (Oviedo).
D.ª María Gloria Álvarez Álvarez	Rozadas de Bazuelo (Oviedo).....	» 2.926	Mixta de Pivierda, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo).
D.ª Mercedes Pazos Vázquez	Portillejo (Palencia)	» 2.927	Mixta de Coiro, Ayuntamiento de Mazaricos (La Coruña).
D.ª María Angeles Castro Mompila	Expectación de destino en Oviedo.....	» 2.928	U. de Calea, Ayuntamiento de Caso (Oviedo)
D.ª Sebastiana Gimeno Terán	Tortajada Teruel)	» 2.929	U. de Aledueña (Teruel).
D.ª Antonia de la Roza López	Riaño (Oviedo)	» 2.930	Mixta de Santa Eugenia, Ayunt. de Villavieja (Oviedo).
D.ª María del Pilar Peláez Rugarcia	Suarñas (Oviedo)	» 2.931	Mixta de Robriguero, Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo).
D.ª Cortina Foes Villaverde	Candin (Oviedo)	» 2.933	Mixta de Rales de Villavieja, Ayuntamiento de Villavieja (Oviedo).
D.ª Manuela Díaz García	Noceda (Oviedo)	» 2.934	Mixta de Feigueras de Riosa, Ayuntamiento de Riosa (Oviedo)
D.ª Rosa Guirzo Liebana	Larva (Jaén)	» 2.935	Mixta de Dehesa Baja, Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).
D.ª María del Carmen Palacios Lengomín	Telares (Oviedo)	» 2.937	Mixta de Valdiello, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).
D.ª Dolores Gutiérrez Menéndez	Cabielles (Oviedo)	» 2.938	Mixta de Campiello, Ayunt. de Sobrescobio (Oviedo).
D.ª Encarnación Iglesias Martínez	Villar de Lantero (Oviedo).....	» 2.939	Mixta de Jarceley, Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo).
D.ª Amalia del Carmen Lastra Fernández	La Cruz-Tortosa (Tarragona)	» 2.941	U. de Carbonilla, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D.ª María Asensio Rodríguez	Ambás (Oviedo)	» 2.942	Mixta de Villandás, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª María del Carmen Martínez Arana	Piñera (Oviedo)	» 2.943	U. de San Roque, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)
D.ª Celestina Elizalde García	Puertas de Cabrales (Oviedo).....	» 2.944	Mixta de Prio, Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander).
D.ª María de los Angeles Pan Cabeza	Villanueva del Monte (Palencia).....	» 2.945	Mixta de Páramo de Boedo (Palencia).
D.ª Pilar Vallecuga Serra	La Comba (Oviedo)	» 2.946	Mixta de Celada de Cea, Ayunt. de Joara (León).
D.ª Francisca Rodríguez Fernández	Mortera del Palomar (Oviedo).....	» 2.947	U. de La Rumiada, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
D.ª María Teresa Álvarez López	Traspeña (Oviedo)	» 2.947	Mixta de Traspeña, Ayuntamiento de Troaza (Oviedo).
D.ª María de la Concepción Laspra Fernández	Mardona (Oviedo)	» 2.950	Mixta de Marcandi, Ayunt. de Cangas de Omis (Oviedo)
D.ª María de los Angeles García García	Lobio (Oviedo)	» 2.951	Mixta de Ambás, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª María Merino Landazabal	Premohoño (Oviedo)	» 2.953	U. de San Sebastián, Ayuntamiento de Morcón (Oviedo).
D.ª Ana Martínez Romero	La Yedra (Jaén)	» 2.954	Mixta de Serradell, Ayunt. de Casas Ibáñez (Albacete).
D.ª María Luisa Fernández García	Gamedo (Oviedo)	» 2.955	Mixta de Calabrez, Ayunt. de Ribadesella (Oviedo).
D.ª Soledad Sanz Aybar	Los Cerezos (Teruel)	» 2.956	U. de Iglesia del Cid (Teruel).
D.ª María de la Concepción Purta Serdín	Villamayor de Santiago (Cuenca).....	» 2.957	Mixta de Poyos (Guadalajara).
D.ª María de los Angeles Carmen Varela Martínez	Aliseda de Tormes (Avila).....	» 2.958	Mixta de Caneiro, Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
D.ª Mercedes Fernández Liana Granda	Villanueva-Santo Adriano (Oviedo)	» 2.959	Mixta de Las Cubas, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D.ª Margarita Fuyo Fernández	La Antigua (Oviedo)	» 2.960	Mixta de Sexmo, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).
D.ª María del Pilar Fanjul Palacio	Gijón (Oviedo)	» 2.961	Mixta de Madio, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D.ª María de la Soledad Rivero del Castillo	San Lorenzo del Escorial (Madrid).....	» 2.962	Mixta de Olmeda de la Cuesta (Cuenca)
D.ª María Magdalena M. Menéndez	La Nisal de Langreo (Oviedo).....	» 2.963	Mixta de Tablado, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
		» 2.964	(Continuará.)

Tribunal de oposiciones a cátedras del Grupo 16 vacantes en Escuelas de Peritos industriales

Fijando local, día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores para comenzar los ejercicios el día 28 de octubre, a las once de la mañana, en la Dirección de la Escuela de Ingenieros Industriales.

El cuestionario se encontrará a disposición de los señores opositores en la Conserjería de la mencionada Escuela desde el día 8 de dicho mes.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—El Presidente del Tribunal,

Tribunal de oposiciones a Auxiliares del Grupo 16. «Química Aplicada al Tejido y Tintorería», vacantes en Escuelas de Peritos industriales

Fijando local, día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores para comenzar los ejercicios el día 28 de octubre, a las cinco de la tarde, en la Dirección de la Escuela de Ingenieros Industriales.

El cuestionario se encontrará a disposición de los señores opositores desde el día 8 de dicho mes en la Conserjería de la mencionada Escuela.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—El Presidente del Tribunal

Tribunal del Concurso Oposición para proveer una plaza de Maestro de Taller de juguetería vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha plaza

Por el presente se convoca a los señores opositores admitidos a este Concurso-oposición, don Francisco García Escrivá, para el día 22 del corriente a las cinco de la tarde en la Escuela de Bellas Artes, Alcalá, 13, para hacer acto de presentación ante el Tribunal y entrega de la Memoria.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Presidente, Julio Cavestany.

Tribunal del Concurso Oposición para proveer una plaza de Maestro de Tenedor de muñequería, vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada plaza.

Por el presente, se convoca a los señores opositores admitidos a este Concurso-oposición, doña María Elvira Loyzaga Torres y doña Carmen de la Mora y Pajarés, para el día 22 del corriente, a las seis de la tarde, en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, 13, para hacer acto de presentación ante el Tribunal y entrega de la Memoria.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Presidente, Julio Cavestany.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando la vacante que se cita, entre funcionarios con derecho a ello, correspondiente a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

La referida vacante es:

Personal facultativo.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Ingenieros subalternos. Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anulando el concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del puerto de Cartagena para adquisición de cuatro grúas eléctricas.

Visto el expediente de concurso para la adquisición de cuatro grúas eléctricas de pórtico móvil, de 3/6 Tons. de potencia, con destino al puerto de Cartagena, anunciado por la Junta del mismo en 3 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282, del 9 del mismo mes y año, y «Boletín Oficial» de la provincia del 11), y remitido a este Centro (una vez realizada la apertura de pliegos el 7 de febrero de 1946, cuya admisión había terminado el día anterior, según el anuncio de concurso), con su comunicación de fecha primero de julio último, en unión de las seis proposiciones presentadas y los reglamentarios informes de dicha Junta y su Dirección facultativa, acta notarial de apertura y demás documentos, con excepción de los resguardos de fianza provisional, así como lo dictaminado sobre dicho expediente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio con fecha 16 de agosto próximo pasado; y resultando del examen de dicho expediente que en su tramitación, y especialmente en el anuncio de concurso, figuran infracciones que por sí solas son suficientes para llegar al convencimiento de la conveniencia de anularlo, por lo que a su aspecto administrativo y jurídico se refiere, aparte de la conveniencia de introducir en los Pliegos de bases algunas correcciones y modificaciones que se estiman necesarias, como cuestión previa al anuncio de nuevo concurso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Anular todo lo actuado en el concurso para la adquisición de cuatro grúas eléctricas de pórtico móvil, de 3/6 Tons. de potencia, con destino al puerto de Cartagena, anunciado por la Junta del mismo en 3 de octubre del año 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 y «Boletín Oficial» de la provincia del 11), devolviéndose, en su consecuencia, los resguardos de las fianzas provisionales, que obran en poder de dicha Junta, y anunciándose por la misma, en forma reglamentaria y precisa, nuevo concurso, al que servirán de base los pliegos de condiciones del que ahora se anula, introduciendo en los mismos, previamente, las siguientes modificaciones y correcciones:

a) El artículo quinto del pliego de condiciones particulares y económicas se corregirá consignando en el mismo que la fianza definitiva será «la que corresponda con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), reguladora de las mismas».

b) En la cláusula novena de dicho pliego se consignará expresamente, mejor que en el 2º de facultativas, las condiciones y porcentajes de abono que en dicho artículo 2º del de facultativas se establece.

c) La cláusula duodécima del pliego de condiciones particulares y económicas se redactará de nuevo, consignándose en sus últimas líneas que la fianza, en caso de decretar su pérdida, ingresará en el Tesoro, en vez de en la Caja de la Junta, como en dicho artículo, por error, se consigna.

2.º Que en el nuevo anuncio se tengan en cuenta las prescripciones de la vigente Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero admitiéndose, exclusivamente, proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, al objeto de facilitar la rapidez de la tramitación, cuidando de señalar claramente el día y hora en que termina el plazo de admisión de pliegos, así como el día y hora en que ha de tener lugar la apertura de los presentados, mediando, necesariamente, entre uno y otro un lapso de tiempo no inferior a cinco días, como se previene en la citada Instrucción.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.—P. D., Javier Marquina.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de los licitadores que han concurrido al concurso que ahora se anula y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Cartagena.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Relación de señores que han ingresado en la Orden de Cisneros al Mérito Político con motivo del 1.º de octubre de 1946.

Encomienda sencilla:

José María del Moral Pérez.
Joaquín Agulla Jiménez Coronado.
Antonio Palerm Nadal.
Jorge Jordana Fuentes.
José Navarro Latorre.
Joaquín Villegas Riancho.
Anibal Arias Ruiz.
Alfredo Robles Alvarez de Sotomayor.
Manuel Domínguez Godoy.
Manuel Martín Borregón.
José Borges y Jacinto del Castillo.
José de Luna Cañizares.
Juan Pablo Alba López.
Fulgencio Coll San Simón.
Antonio Mena Gil.
Pascual Calderón Ostos.
César Alvarez Herrera.
José Martínez Martínez.
Julio Martínez Roces.
Matías Martín Sanabria.
Santiago Basoa Barañón.
Valentín Prieto Rincón.
Salvador Castell Frasquet.

Cruz de caballero:

Darío Loraque Pérez.
Enrique Sicilia Clavijo.
Torcuato Quesada Rodríguez.
Luis Tabernero Carrascal.
José Manuel Merelo Paláu.
Pablo Rivas Puente.
Pablo Porta Busons.
Rvdo. P. D. Manuel Villares y Barrio.
Rvdo. P. D. Salvador Cabré Castevil.
Rvdo. P. D. Rafael López Espinosa.
Rvdo. P. D. Ramón Ferreira Beltrán.
Rvdo. P. D. Agustín Díaz Fernández.
Joaquín Gómez Galarza.
Longinos Renovell Suav.
Francisco Javier Anta Seoane.
Joaquín Salinas García.
José María Serrano de Sos.
Antonio Andrés Díaz.
Rodolfo Cruz Rodríguez.
Juan José García Albarrán.
Manuel Alvarez Lastra.
Ernesto Fernández Vázquez.
Crisanto Aransay Olave.
Vicente González Redondo.
Domingo Saavedra Sánchez.
Antonio Tapia Fernández.
Vicente Fernández Berzocano.
José María Salinas Erasun.
Vitaliano Arévalo Pascual.
Martín Merino Chicharro.
Anselmo García Romero.
Julían Calero Escobar.
Jesús Alvarez García.
Francisco Rivera Pérez.
Juan Gil Galarte.
Angel Valades Berdú.
Benito Sincles Tuduri.
José Lozano Calero.
Valentín Sevilla Martínez.
Clemente Marijuán Zamora.
Antonio Sucilo de la Fuente.
Antonio Tapia Fernández.
Emilio Benito Cobantes.
José Luis Lara Jiménez.
José Antonio Gómez Herrera.

Medalla:

Juan Montesinos Marín.
Ignación García Miguel.
Ramón Villapim.

El Secretario general accidental y Canciller de la Orden (ilegible).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de octubre de 1946, a beneficio de la Cruz Roja Española y de la Lucha Antituberculosa

Ha de constar de una serie de 53.000 billetes, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas, distribuyéndose 36.617.700 pesetas en 7.170 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
1 de	120.000
1 de	100.000
10 de 30.000	300.000
1.024 de 10.000	10.240.000
529 de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.290.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.00 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 ídem de 50.000 íd. íd., para los del premio segundo	100.000
2 ídem de 24.350 íd. íd., para los del premio tercero	48.700
5.299 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.299.000
7.170	36.617.700

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 53.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 10.000 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 17 de junio de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.